

MEMORIA JUSTIFICATIVA RECTIFICATIVA DE LA EMITIDA EL 11/06/25 (A SU VEZ RECTIFICADA EL 11/08/25 PARA RECOGER EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CONTRATO) DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS, CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), (MODALIDADES DE DIÁLISIS DOMICILIARIA QUE USAN SOLAMENTE SUPLEMENTO DE BICARBONATO) ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS, CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (TRANSPORTABLE CON BAÑO DE DIÁLISIS CON LACTATO/BICARBONATO), DEL HOSPITAL REINA SOFÍA (PA 15/25).

Habiéndose detectado error referido al porcentaje de distribución de las prestaciones de los precios unitarios del expediente, por cuanto se comprueba que existe un error aritmético en los mismos, sin que, por otra parte, dicha distribución porcentual aporte información referente al resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación, se sustituye el apartado 10 de la memoria emitida el pasado 11/06/25, que queda redactado como sigue:

10.- Presupuesto base de licitación, Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo

El presupuesto base de licitación total es de 1.799.166,04 €, IVA excluido, 1.960.125,26, IVA incluido, para un plazo de duración de 5 años.

El presupuesto de licitación se ha calculado en base al precio unitario de licitación de cada uno de los lotes por el número de sesiones previstas. El número de sesiones ha sido determinado en base al número de pacientes estimado y el tipo de tratamiento que reciben, según información facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros adscritos al contrato.

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos e indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos de la correspondiente indagación de mercado a empresas de sector asociadas a la prestación que se pretende contratar.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación.

Según la indagación de mercado realizada, los costes directos constituyen el 75% del coste total, y están relacionados fundamentalmente con costes aparejados al material fungible y no fungible, los medicamentos, y el coste de la cesión de equipos. Los costes indirectos representan el 19% de dicho coste total, y se refieren principalmente a los costes de transporte y distribución, servicio técnico de mantenimiento, servicio de atención al paciente y resto de gastos generales derivados del funcionamiento global de la empresa, así como los de dirección, organización y administración. El beneficio industrial, por su parte, representa el 6% sobre la suma de costes directos e indirectos.

De conformidad con lo establecido en la consulta vinculante V4150-16 de 27 de diciembre, de la Dirección General de Tributos, los precios unitarios de las distintas prestaciones necesarias para la realización de cada tipo de terapia, se han desglosado según el tipo de prestaciones incluidas en la misma, aplicándoles, a cada una de ellas, el tipo de IVA que se corresponde con la naturaleza de la prestación: suministro de medicamentos, 4%; suministro de material fungible y no fungible, 10%; y cesión de equipos, 21%.

Para dicho desglose de precios unitarios de las distintas prestaciones necesarias para la realización de cada tipo de terapia, se ha tenido en cuenta la información suministrada por las propias empresas del sector. Lo que ha dado lugar que, desde 2017, se haya trasladado al propio Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, la creación de GCs independientes por cada una de las prestaciones incluidas para cada tipo de terapia.

El desglose del presupuesto queda como a continuación se detalla, donde también se expone el cálculo del valor máximo estimado del contrato:

GREGORIO JURADO CALIZ		04/11/2025	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJASWK5WRABHR497JDUAXZ7TJL8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agrupación 2: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato

El valor estimado del contrato, asciende a 2.158.999,25 €, IVA excluido.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente y a la posible aplicación de modificaciones del contrato por un máximo del 20% del precio inicial del contrato, sin incluir I.V.A., conforme a las previsiones recogidas en la tabla anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP.

En Córdoba, a fecha de la firma digital

LA DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA Y DE LA CPCC
P.S. EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

21

4

GREGORIO JURADO CALIZ		04/11/2025	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJASWK5WRABHR497JDUAXZ7TJL8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	